INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PLAN DE TRABAJO

PROYECTO EJECUTIVO

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL

INTRODUCCIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO

La garantía de los derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, así como a la rendición de cuentas, a la cultura de la transparencia, a los mecanismos de transparencia proactiva y al modelo de gobierno abierto, requiere de instituciones modernas que atiendan a las demandas y expectativas de una sociedad civil que participa cada vez más en la toma de decisiones.

A partir de esa idea, he planteado cuatro ejes primordiales que a su vez se fragmentan en diez acciones a fin de alcanzar diversos objetivos del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) y a la vez, para establecer mecanismos de colaboración, co-creación y retroalimentación de las políticas públicas, con los sectores privado y social.

Se presenta a continuación las síntesis del Plan de Trabajo, así como de los Ejes Estratégicos que lo componen:

EJE 1. FACILITAR LA CONTRALORÍA SOCIAL MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Justificación.

Cómo Órgano Garante de los Derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales y como integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el INAI tiene entre otras funciones las de: capacitar, verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia; resolver recursos de revisión; resolver denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia; imponer medidas de apremio y sanciones a los sujetos obligados; y administrar la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información útil de los sujetos obligados que recaba y genera el INAI a través del ejercicio de sus atribuciones constituye un área de oportunidad que en el caso del Estado de Chihuahua se materializó en el sistema denominado *IT5* operado por el ICHITAIP, el cual actualmente cuenta con datos de los sujetos obligados en versión pública y de información procesada que facilita el análisis por parte de las personas usuarias.

Objetivo.

Poner a disposición de la ciudadanía y en particular de la sociedad civil organizada, información en formatos sencillos e intuitivos que les permita identificar el quehacer y el cumplimiento de las leyes de acceso a la información y de protección de datos personales, por parte de los sujetos obligados.

Acciones.

1.1 Diseño y operación de una plataforma virtual que permita dar seguimiento de manera pormenorizada al avance de los sujetos obligados en indicadores relativos a datos de contacto, temáticas en las que han recibido capacitación, índice de respuesta a solicitudes

de información, número de recursos de revisión interpuestos y sentido de las resoluciones, denuncias presentadas y sentido de las resoluciones y resultados de las verificaciones de obligaciones de transparencia en tiempo real, la cual se encuentre disponible en versión pública para ser utilizada por la ciudadanía.

1.2 Socialización de la plataforma virtual de seguimiento a indicadores de transparencia de sujetos obligados entre colectivos de organizaciones de la sociedad civil.

EJE 2. IMPULSAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES.

Justificación.

Los avances en tecnologías de la información suponen un mayor flujo de datos personales en el sector privado, los cuales son utilizados para la prestación de servicios, para la compra de productos, así como para el acceso a plataformas web y aplicaciones.

En este sentido, el comercio electrónico muestra un incremento sustancial en la última década. De acuerdo con datos del INEGI, en el período comprendido entre 2013 a 2021 el monto total de transacciones electrónicas aumentó en un 209% y el porcentaje de participación en el PIB nacional pasó de un 3% a un 5.8%.¹

A pesar de la desaceleración económica ocasionada por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS COV 2, el comercio digital al menudeo fue uno de los sectores que tuvo un repunte. En el reporte 4.0 Impacto COVID 19 en Venta Online en México de la Asociación Mexicana de Ventas Online se señala que durante 2020 8 de cada 10 ecommerce del país tuvieron crecimiento, destacando que más de la mitad tuvieron un incremento entre el 100 y el 300% en sus ventas.

El aumento antes señalado de la obtención y transmisión de datos personales a través de Internet ha constituido también el espacio propicio para la vulneración a los derechos de las personas usuarias, de consumidores e incluso de terceros, cuya información circula sin su consentimiento por la red.

De acuerdo con lo dispuesto en la CPEUM, así como el artículo 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la observancia de esta ley y por tanto la garantía del derecho en lo que se relaciona con particulares corresponde al INAI. No obstante, a través del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es posible articular esfuerzos entre los integrantes para ampliar el alcance de las acciones institucionales.

Objetivo.

Hacer efectivo el derecho de las personas a la protección de sus datos personales que se encuentran en posesión de los sectores privado y social.

Acciones.

¹ Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales

- 2.1 Establecer en colaboración con los Órganos Garantes locales, un mecanismo de coordinación orientado a ampliar el alcance institucional para la atención, asesoría y apoyo a quienes han visto vulnerado su derecho a la protección de sus datos personales para que los organismos garantes locales, se conviertan en enteres receptores e integradores de denuncias y procedimientos de protección de derechos.
 - Que los organismos garantes sean un órgano receptor en materia de tratamiento de datos personales en posesión de particulares
 - Que estos órganos garantes integren y envíen la información documentada al INAI para que este resuella lo conducente
- 2.2 Diseñar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación enfocada en dos aspectos:
 - Dar a conocer las obligaciones de particulares en materia de protección de datos personales.
 - Socializar a través de lenguaje ciudadano, los mecanismos con que cuenta el INAI para asegurar la protección de datos personales.
- 2.3 Impulsar un programa conjunto con los sectores económicos que cuentan con un mayor número de procedimientos por incumplimiento a la LPDPP y en los que se percibe un mayor riesgo, a fin de erradicar prácticas que vulneren los derechos de las personas.

EJE 3. FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE ÓRGANOS GARANTES LOCALES Y SUJETOS OBLIGADOS.

Justificación.

La eficacia de los programas y políticas públicas se encuentra vinculada con el capital humano de las organizaciones, de tal manera que el fortalecimiento de capacidades de las personas que operan los Sistemas de Información Pública debe traducirse en acciones prioritarias y de carácter permanente.

En este sentido, la certificación de competencias es un esquema que favorece la profesionalización del servicio público, estableciendo procesos y criterios objetivos respecto de materias en específico y áreas de enfoque. Su implementación beneficia a las instituciones que pueden asegurar los conocimientos técnicos del personal y, por otro lado, permite a las personas acceder a diversas oportunidades laborales.

Las acciones orientadas a la profesionalización y el fortalecimiento de capacidades son además una de las funciones del SNT, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31, fracción X de la LGTAIP.

Objetivo.

Asegurar el cumplimiento de la normatividad y optimizar el funcionamiento de los Sistemas de Información Pública a través de las personas que lo operan.

Acciones.

- 3.1 Constituir al actual CEVINAI como Centro de Certificación en Competencias relacionadas con los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a efecto de profesionalizar a servidores públicos del INAI, de los Órganos Garantes locales y de los sujetos obligados.
- 3.2 Generar una estrategia de capacitación estructurada de acuerdo con las áreas de oportunidad que presenten los resultados de la plataforma virtual de seguimiento de avance de los sujetos obligados.
- 3.3 Instituir de manera conjunta con los Órganos Garantes locales una política de capacitación orientada a fortalecer las capacidades institucionales de los integrantes del SNT y de los sujetos obligados.

EJE 4. CREACIÓN DE BASES PARA UN PLAN NACIONAL DE TRANSPARENCIA PROACTIVA.

Justificación.

La información pública útil permite a las personas la toma de decisiones en los ámbitos personal, familiar, comunitario y público y por ende, es una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población.

Al respecto, la LGTAIP determina en los artículos 56 y 58 la atribución de los Órganos Garantes Locales para generar su propia Política de Transparencia Proactiva y a su vez, establece que el SNT establece los lineamientos que definirán a dicha política, lo cual resulta comprensible al tratarse de una Ley General que contempla una diversidad de sujetos obligados, desde municipios cuya población es menor a los tres mil habitantes hasta Secretarías de Estado.

Objetivo.

Ampliar el espectro de sujetos obligados que instrumentan acciones de transparencia proactiva.

Acciones.

- 4.1 Modificación de los Lineamientos del SNT, a fin de diseñar e instrumentar, en coordinación con las instituciones que integran el SNT, un Plan Nacional de Transparencia Proactiva que permita en el mediano plazo la generación de acciones para la identificación de información pública útil de los sujetos obligados con mayor capacidades técnicas y presupuestales.
- 4.2 Establecer un esquema de indicadores para el seguimiento y evaluación, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, del Plan Nacional de Transparencia Proactiva.